

ASUNTO: Resolución relativa a la aceptación de las modificaciones no sustanciales de los centros no acreditados institucionalmente presentados por la Universidad de Valladolid.

Con fecha 14 de julio de 2022, la Universidad de Valladolid ha solicitado a ACSUCYL la aceptación de las modificaciones no sustanciales de los centros no acreditados institucionalmente de conformidad con el procedimiento previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* publicada por ACSUCYL.

Asimismo, la Universidad ha informado a ACSUCYL que dichas modificaciones han sido previamente aprobadas por los órganos competentes para ello conforme a la normativa interna de la Universidad, previo informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

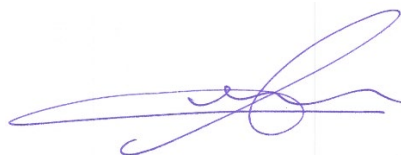
El artículo 30 de Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece el Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente. En concreto, en su apartado 1 se dispone lo siguiente: “En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación. En su apartado 2 se dispone” La agencia de calidad competente deberá notificar su resolución en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la solicitud de modificación. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, la universidad podrá considerar aceptada su propuesta.”

Conforme a lo establecido en el citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* de ACSUCYL, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, reunida el día 22 de julio de 2022, una vez comprobado que las modificaciones presentadas no suponen un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título verificado, **HA RESUELTO:**

Aceptar las modificaciones no sustanciales contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de julio de 2022



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

ANEXO I: Listado de Modificaciones No Sustanciales aprobadas:

2	4317313	Escuela de Doctorado	Máster Universitario en Estudios Avanzados en la Unión Europea	3. Admisión, reconocimiento y movilidad	Seguir la recomendación de la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL expresada en el Informe Final favorable de Renovación de la Acreditación y añadir el siguiente párrafo: "Los estudiantes cuyo currículo no permita acreditar la tenencia de conocimientos previos suficientes para cursar satisfactoriamente este máster tendrán que matricularse obligatoriamente de la asignatura optativa Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE".
---	---------	----------------------	--	---	--

				<p>4. Planificación de las Enseñanzas</p>	<p>Por lo tanto, se solicita modificar el plan de estudios en cuanto a la asignación de asignaturas por semestres. Se trata de permutar 2 asignaturas optativas del segundo semestre por 1 asignatura obligatoria del primer semestre.</p> <p>Trasladar al primer semestre la asignatura optativa: Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE, y hacerla de obligada opción para quienes no acredite conocimiento previo en esta materia, en decisión aprobada por el Comité de Título en el momento de decidir la admisión de dichos alumnos.</p> <p>Junto con la anterior asignatura y para que quienes han acreditado conocimientos previos en esta materia puedan elegir, se trasladaría también la asignatura optativa: Administración Pública y personal al servicio de la Unión Europea. Este traslado es necesario para hacer real la posibilidad de opción.</p> <p>Trasladar al segundo semestre la asignatura obligatoria: Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia. Se propone este cambio para mantener el equilibrio de 30 créditos a cursar en cada uno de los dos cuatrimestres.</p>
--	--	--	--	---	--